

RESOLUCIÓN No. 055
25 de junio de 2025

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 132 de la ley 270 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Sala de Gobierno de esta Corporación mediante la Resolución No. 057 del 24 de junio de 2025, le concedió **LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD** al Doctor **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, Juez Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, partir del 21 de junio de 2025 y hasta el 27 de los mismos mes y año.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0581 del 24 de junio del año que avanza, en el cual se indica que “... *existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de JUEZ en provisionalidad en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la Dorada – Caldas, (Por incapacidad medica del Doctor Jorge Adrián Cuervo García; expedida por la Caja Compensación de Caldas – CONFA – ARL positiva compañía de seguros)*...”.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, concluyéndose que los empleados que allí laboran no cuentan con cargos en propiedad al interior de la Rama Judicial y sus cargos están provistos en provisionalidad, con excepción del titular de ese despacho que ostenta el cargo de Oficial Mayor en propiedad.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de la Corporación, en sesión celebrada en la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, al Doctor **LUIS FELIPE JARAMILLO MURILLO**, quien es abogado titulado, ostenta el cargo de Oficial Mayor en propiedad en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de La Dorada y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Laboral del Circuito.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, al Doctor **LUIS FELIPE JARAMILLO MURILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.058.820.044 de Neira, como Juez Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, a partir del día veinticinco (25) de junio de 2025 y hasta por el término de duración de la incapacidad por enfermedad concedida al titular de ese despacho judicial, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 055
25 de junio de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en en cargo, por estrictas necesidades del servicio)

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que si el titular de ese despacho judicial, doctor **JORGE ADRIAN CUERVO GARCÍA**, en virtud de la licencia remunerada por enfermedad concedida no se ha reintegrado a su cargo transcurrido un mes a partir del presente nombramiento en encargo, se entenderá prorrogado hasta por un período igual, el nombramiento realizado al Doctor **LUIS FELIPE JARAMILLO MURILLO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Doctor **LUIS FELIPE JARAMILLO MURILLO** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y copia de la misma deberá ser enviada por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2ed49eee7973f2efe35c00f10416f47d1c7868535e210ce2aa053f210b3f7de

Documento generado en 25/06/2025 11:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>